

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 149371

SANTIAGO, 02 SEP 2015

VISTO: Estos antecedentes, ^{HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:} y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 35 de fecha 23 de enero de 2015 de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada del Ciber Crimen de Valparaíso,, se comunicó que el extranjero **Dimitar Georgiev KOSTOV**, de nacionalidad búlgara, fue detenido por delito flagrante de Uso Fraudulento de Tarjetas de Crédito y Débito; b) Que, consta en sentencia de fecha 14 de mayo de 2015 del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, que el extranjero en mención fue condenado a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, a la pena accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena en causa RUC 1500082601-1 RIT 956-2015, otorgándosele el beneficio de la remisión condicional de la pena ; c) Que, consta en Informe Policial 695/12100 de fecha 12 de junio de 2015, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Aeropuerto que el extranjero ya individualizado, registra antecedentes penales en Sofía-Bulgaria, por uso malicioso de instrumento de pago, cometidos en el año 2012 y 2013. Además registra detención en el aeropuerto de Sofía-Bulgaria, procedente desde Chile junto a cómplices por sospechoso del delito de clonación de tarjetas; d) Que, por Oficio Ordinario Nº 1118 de fecha 18 de junio de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informa que el extranjero en cuestión hizo abandono del país con fecha 18 de junio de 2015 con destino a Bulgaria; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Dimitar Georgiev KOSTOV**, de nacionalidad búlgara, Pasaporte de Emergencia Nº ITA52335.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LCB/AAA/RSD/GCH/RIF
30.06.2015



MARINUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN